

ACTA SESIÓN N° 657

En la ciudad de Santiago, a 23 de octubre de 2015, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 191 amparos y reclamos. De éstos, 43 se consideraron inadmisibles y 25 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 104 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 18 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 352 del Comité de Admisibilidad de 23 de octubre de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones



de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C1944-15; C1951-15; C2009-15; C2025-15; C2059-15; C2063-15; C2078-15; C2104-15; C2161-15; C2191-15; C2199-15; C2202-15; C2203-15; C2220-15; C2227-15; C2236-15; C2252-15; C2284-15; C2300-15; C2303-15; C2317-15; C2369-15; C2416-15; C2417-15; C2427-15; C2430-15; C2432-15; C2433-15; C2434-15 y C2435-15; C2436-15; C2437-15; C2438-15; C2439-15; C2440-15; C2450-15; C2453-15; C2455-15 C2459-15; C2461-15; C2464-15 y C2465-15; C2468-15; C2469-15; C2470-15; C2471-15; C2474-15; C2475-15; C2477-15; C2478-15; C2480-15; C2484-15; C2485-15; C2487-15; C2488-15; y C2491-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1044-15 presentado por don Roberto Andrés Moreno Pérez en contra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1543-15 presentado por don Renato Marchioni Cuevas en contra de la Municipalidad de Cunco se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1608-15 presentado por don Mauricio Contreras Abarza en contra de la Municipalidad de Villa Alegre se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1709-15 presentado por don Pablo Mardones Hiche en contra de Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- e) El amparo C1713-15 presentado por doña Griselda Benavides Castillo en contra de la Municipalidad de Lanco se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1720-15 presentado por doña Laura Marín Díaz en contra de Carabineros de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1737-15 presentado por don Boris Kuleba Valdés en contra de la Municipalidad de Valparaíso se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1745-15 presentado por don Felipe Núñez Guardia en contra de la Municipalidad de Cerro Navia se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1766-15 presentado por doña Constanza Vidal Bustos en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1767-15 presentado por don Reinaldo Riveros Pizarro en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1775-15 presentado por doña Griselda Benavides Castillo en contra de la Municipalidad de Puerto Saavedra se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1779-15 presentado por don Marcos Herrera Chirino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C1781-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Dirección General de Movilización Nacional se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- n) El amparo C1787-15 presentado por don Diego Grez Cañete en contra del Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C1796-15 presentado por doña Amy Soyo en contra de la Municipalidad de Macul se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1827-15 presentado por doña Paulina Pastor en contra de la Municipalidad de Providencia se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C1848-15 presentado por don Felipe Núñez Guardia en contra de la Municipalidad de Cerro Navia se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1894-15 presentado por doña Griselda Benavides Castillo en contra de la Municipalidad de Antofagasta se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C1898-15 presentado por doña Griselda Benavides Castillo en contra de la Municipalidad de Curicó se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C1920-15 presentado por don Dante Choque Caseres en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C1987-15 presentado por don Pedro Gonzalez Miranda en contra del Ejército de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) El amparo C2007-15 presentado por don Franco Venegas Cruz en contra de la Intendencia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El amparo C2014-15 presentado por don Luis Ortega Guzmán en contra de la Municipalidad de Iquique se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- x) El amparo C1838-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- y) Los amparos C1995-15 y C1996-15 presentados por doña Julie Maturana Rojas en contra de la Municipalidad de Chañaral se rechazan por la unanimidad de los consejeros presentes.
- z) El amparo C1956-15 presentado por doña María Inés Araya Pérez en contra del Servicio Nacional de Menores (SENAME) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- aa) El amparo C1510-15 presentado por don Claudio Reyes Rojas en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANEOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/pmt



